

Santiago, 2 de octubre de 2026

**HECHO ESENCIAL
VIVO SpA**

Señora
Catherine Tornel
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Informa Alzamiento del Acuerdo de
Reorganización Judicial de Vivo SpA.**

De nuestra consideración:

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, y debidamente facultado para ello, informo a usted, en carácter de hecho esencial respecto de Vivo SpA (la “Sociedad”), lo siguiente:

Con esta fecha, la Comisión de Acreedores del procedimiento de reorganización concursal de la Sociedad (la “Comisión de Acreedores”) se reunió con el objeto de revisar y constatar el cumplimiento de las condiciones y covenants establecidos en el numeral 13.2 de la cláusula XIII del texto refundido del Acuerdo de Reorganización Judicial de Vivo SpA (el “ARJ” o el “Acuerdo”), para efectos de acreditar su alzamiento.

En dicha sesión, la Comisión de Acreedores constató, a su satisfacción, el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y covenants previstos en el referido numeral 13.2, incluyendo: (i) el término completo de las obras que se encontraban en ejecución en Vivo Outlet Chillán y Mall Panorámico a la fecha del ARJ; (ii) el refinanciamiento completo y a condiciones de mercado de las obligaciones financieras con Banco Scotiabank asociadas a las obras de Vivo Outlet Chillán y al terreno ubicado en Coyhaique; (iii) el refinanciamiento, a condiciones de mercado, o repago mediante la venta del activo dado en leasing, de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento con opción de compra celebrado entre la filial Inmobiliaria Vivo Santiago SpA con Compañía de Seguros Confuturo S.A.; (iv) el cumplimiento, durante dos trimestres consecutivos, del covenant de Activos Inmobiliarios Libres de Gravámenes/Deuda Financiera Neta sin Garantías, en los términos previstos en el ARJ; (v) el cumplimiento del covenant de Deuda Financiera Neta/Valor de Activos, confirmado mediante informe emitido por la empresa Deloitte; y (vi) el pago de la totalidad de los impuestos adeudados al Fisco con ocasión de la venta de activos efectuada durante el año 2021.

En la misma sesión, la Comisión de Acreedores acordó, por unanimidad de sus miembros, aprobar la emisión de un certificado destinado a dejar constancia del cumplimiento de las condiciones y covenants previstos en el numeral 13.2 del ARJ.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado numeral 13.2 del ARJ, el Acuerdo se entiende íntegramente cumplido y alzado, sin necesidad de declaración alguna judicial o de parte.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo de Diego Calvo
Gerente General
Vivo SpA

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de Bonos